



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

ACUERDO DE CONCEJO N° 21-2020/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa,

24 JUL. 2020

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Julio del 2020, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA; el Decreto Supremo N° 020-2020-SA; el Informe N° 113-2020-GDU/MCPSMH, el Oficio N° 105-2020/ALC-MCPSMH, el Informe N° 218-2020-SGOPDC/MCPSMH y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su Salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuirá su promoción y defensa. Brinda el soporte de salud que necesita la población a fin de cautelar lo más importante que es la salud y por ende la vida de la población

Que, conforme lo establecen los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, “**la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública**”.

Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de Marzo del 2020, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus.

Que, por Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 03 de Junio del 2020 se prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19.

Que, con fecha 27 de abril del 2020, el gobierno promulgó el DECRETO DE URGENCIA N° 047-2020 - “**QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO EN LA SITUACIÓN FISCAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA, Y OTRAS MEDIDAS**”, que en forma expresa señala en su artículo 2° lo siguiente: “(...)2.1 Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los Recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa

ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la Declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prorrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. (...)"

Que, la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, con el limitado recurso económico con el que cuenta, viene brindando Servicios Públicos locales (limpieza pública, seguridad ciudadana y fiscalización), así como desinfección y fumigación de la jurisdicción (vías públicas, mercados, etc.), la misma que se viene cubriendo de manera eficiente; sin embargo, se corre el riesgo de no seguir cubriéndose por la falta de recursos, por cuanto esta Corporación Municipal no contaría con recursos económicos, lo que pondría en riesgo la salud de la población de Santa María de Huachipa.

Que, a la fecha hemos cumplido con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, reanudando parcialmente nuestras actividades Administrativas y en general, restringiéndolas al 40% de nuestra capacidad total y tomando medidas complementarias destinadas a la población en riesgo, aprobando para tal fin el Protocolo de reinicio de labores, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2020/MCPSMH. Durante toda la Emergencia Sanitaria se han mantenido laborando las áreas de Limpieza Pública, recojo de residuos sólidos, seguridad ciudadana (24 horas), fiscalización administrativa y transporte urbano.

Que, mediante Oficio N° 105-2020/ALC-MCPSMH, de fecha 08 de Julio del 2020, el Alcalde de la Municipalidad del CP Santa María de Huachipa, solicita al Medico Jefe del Centro de Salud Santa María de salud con Carácter de Urgente 200 Pruebas de Descarte COVID-19 para los Trabajadores de la Municipalidad del CP Santa María de Huachipa, quienes vienen cumpliendo labor de Prevención y Control del COVID-19, en salvaguarda de la Población.

Informe N° 218-2020-SGOPDC/MCPSMH, de fecha 21 de Julio del 2020 el Sub Gerente de Obras Publicas y Defensa Civil (e) señala que la Municipalidad del CP Santa María de Huachipa, está adoptando las medidas de Prevención y Control Sanitario y remite las acciones detalladas de todas la gestiones realizadas en la Jurisdicción con la finalidad de afrontar con éxito la Prevención y Control del COVID-19.

Que, el presente Acuerdo tiene por finalidad, informar a la Población sobre las acciones realizadas por la Municipalidad del Centro Poblado, desde el inicio del Estado de Emergencia Sanitaria en nuestra jurisdicción para salvaguardar la Salud de la Población con el COVID-19; siendo los pioneros en realizar Campañas de Desinfección en todo el Centro Poblado, así como repartos de Víveres a las personas más vulnerables.

QUE, TRAS EL DEBATE CORRESPONDIENTE COMO CONSTA EN ACTAS Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN EL TEMA EN FORMA REGLAMENTARIA Y APROBADO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CP SANTA MARÍA DE HUACHIPA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS INFORMES TECNICOS Y EL VIDEO presentados por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Defensa Civil, así como todas las acciones realizadas por la diferentes Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, que tuvieron por finalidad de proteger la salud y prevenir la propagación del COVID 19, desde el Inicio del Estado de Emergencia Sanitaria, hasta la actualidad.



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa

ARTICULO SEGUNDO.-Poner en Conocimiento de la Población y las Entidades Públicas; las acciones realizadas por la Municipalidad del C.P Santa María de Huachipa, para prevenir y proteger a la Población de la Pandemia del COVID-19

ARTICULO TERCERO.-Que, en caso de no tener respuesta oportuna por parte del Ministerio de Salud, el pedido de Pruebas Rápidas de Descarte de COVID-19 para el Personal de la Municipalidad del C P Santa María de Huachipa, se convoque a una Sesión de Concejo, para que las Pruebas Rápidas sea solventado con nuestros recursos propios, siempre en cuando las circunstancias así lo ameriten.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Secretaría General, su publicación y difusión en el Diario Oficial El Peruano, y a la Sub Gerencia de Informática, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad del C. P. de Santa María de Huachipa www.munihuachipa.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROGELIO RUIZ PORTOGARRERO
Alcalde

